

Bolsa de empleo de urgencia para cubrir puestos de técnico o técnica jurídico en el Institut Valencià de Finances, convocada por Resolución de 23 de septiembre de 2021, del director general del IVF, por la que se convoca bolsa de empleo temporal por el procedimiento de urgencia para diversos puestos de trabajo, publicada en el DOGV Núm. 9188 / 05.10.2021

Sexo subrepresentado: Hombre

Fecha Actualización: 27/07/2022

Orden Llamamiento	Nombre	Apellidos	DNI	Puntos	Situación
1	M ^a Dolores	Ibáñez Fernández de Lis	***4738**	78,20	No disponible por causa justificada
2	Patricia	Stuyck Pons	***6929**	71,64	No disponible por causa justificada
3	Mercedes	Frustuoso Almagro	***9341**	66,61	1-Activo
4	María Pilar	Izquierdo Beneyto	***4922**	63,78	4-No disponible con penalización
5	Isabel	Carrión Tornero	***9346**	62,27	No disponible por causa justificada
6	Belén	Gil López	***9111**	62,00	No disponible por causa justificada
7	Cristian	Calvo Pérez	***2139**	60,25	1-Activo
8	Jerahy	García García	***0670**	59,70	No disponible por causa justificada
9	Irene	Lujan Climent	***5222**	58,46	1-Activo
10	Ainoa	García García	***0670**	57,80	2-Disponible
11	Adrian	Miralles Castells	***1088**	57,60	2-Disponible
12	Clara Elisa	Salazar Varella	***5837**	56,09	2-Disponible
13	Miguel Ángel	Barona Sellés	***6914**	55,00	2-Disponible
14	Ana	Diez Alonso	***7600**	54,94	2-Disponible
15	Daniel	Rocher Camps	***3973**	54,70	2-Disponible
16	Almudena	Sales Tena	***6944**	53,11	2-Disponible
17	Enrique	Ferrer Pérez	***1518**	52,80	2-Disponible
18	Noemí	García Torregrosa	***3783**	52,35	2-Disponible
19	María del Pilar	Anta Bernabéu	***1341**	52,33	2-Disponible

Contratados: 3

Todos los candidatos se sitúan de inicio en situación 2-Disponible, a partir de la publicación de la bolsa en la web de la entidad, la persona interesada dispondrá de diez días hábiles para solicitar un cambio de situación, remitiendo correo al buzón rrhh@ivf.es, con identificación del candidato, de la bolsa y aportando en su caso la documentación acreditativa.

La normativa de aplicación es la Resolución de 31 de julio de 2018, del conseller de Hacienda y Modelo Económico, por el que se dictan instrucciones y se dispone la publicación del III Acuerdo de la Comisión de Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat relativo a criterios generales de aplicación a la constitución y funcionamiento de las bolsas de empleo temporal en el sector público instrumental de la Generalitat.

Estableciendo en su artículo Séptimo. *Situaciones en las bolsas de empleo: Las personas integrantes de las bolsas que se constituyan estarán en cualquiera de las siguientes situaciones:*

1. *Activo: Cuando la persona aspirante haya tomado posesión en el puesto ofertado a través de esa bolsa. No podrá recibir en esta situación ninguna oferta para desempeñar un puesto de la misma bolsa.*

2. *Disponible: Cuando la persona aspirante se encuentre en la bolsa a la espera de recibir cualquier oferta de nombramiento temporal.*

3. *No disponible voluntario: El personal integrante de la bolsa o bolsas a las que pertenezca podrá desactivarse voluntariamente en cualquiera de ellas por un periodo no inferior a 3 meses, no siéndole ofertados puestos en tanto mantenga esta situación. La activación se producirá al mes siguiente de la entrada de la solicitud.*

4. *Disponible con penalización: Procederá la penalización del personal integrante de la bolsa en los siguientes supuestos:*

a) Por renuncia al nombramiento aceptado antes de tomar posesión en el puesto. b) La falta de acreditación de la renuncia justificada dentro de plazo de la oferta. c) El incumplimiento del plazo para acreditar la desaparición de la causa justificada cuando proceda la activación a instancia de la persona interesada. d) Cuando habiéndose intentado su localización de forma fehaciente que permita comprobar que estos intentos se han efectuado en tiempo y forma, esta no fuere posible o no responda a la oferta en el plazo sin causa justificada. e) La falta de presentación de la documentación requerida para el nombramiento y toma de posesión en el plazo. f) Por sanción disciplinaria de suspensión de funciones superior a seis meses. g) La presentación de la solicitud de activación en la bolsa transcurridos más de los 10 días de plazo de presentación o del cese.

La situación de disponible con penalización supondrá para la persona penalizada que no se le pueda ofrecer un nombramiento en esa bolsa, salvo situaciones excepcionales en las que se agote íntegramente la bolsa, durante un periodo de tiempo que será de tres meses la primera vez que se produzca la situación, seis meses la segunda y un año a partir de la tercera vez. Cuando se produzca una de estas situaciones y a partir de la publicación mensual de la misma en la web de la entidad, la persona interesada dispondrá de diez días hábiles para presentar alegaciones en defensa de sus intereses.